

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y la Federación Andaluza de Taekwondo para el desarrollo del proyecto Supercopa Precadete y Senior y Campeonato de Andalucía de Taekwondo Deporte Base Mixto, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente de la Federación Andaluza de Taekwondo, D. Ismael Bernabal Ortega, en nombre y representación de la Federación Andaluza de Taekwondo.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “Supercopa Precadete y Senior y Campeonato de Andalucía de Taekwondo Deporte Base Mixto”.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.





Las Federaciones Deportivas Andaluzas y Españolas tienen entre sus fines la promoción, práctica y desarrollo de las modalidades deportivas propias de cada una de ellas y, además, ejercen por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando como agentes colaboradores de la Administración y que gozan del carácter de utilidad pública, en los términos establecidos en la normativa de aplicación.

La Federación Andaluza de Taekwondo es, de conformidad con el artículo 1 de sus Estatutos, una entidad deportiva de carácter privado y naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, consistentes en la promoción, práctica, organización, reglamentación y desarrollo del Taekwondo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dentro de la FAT, y sin perjuicio del reconocimiento de su propia identidad, están acogida y se comprenden, el Hapkido y el Para-Taekwondo como especialidades deportivas

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 12.000 €, aportando la Diputación 8.000 € y la entidad beneficiaria 4.000 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **8.000 € (ocho mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 297.3412.48816 Conv. Fed. And. Taekwondo. Cto. Andalucía 2025** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los



requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la





naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.





El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.



Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

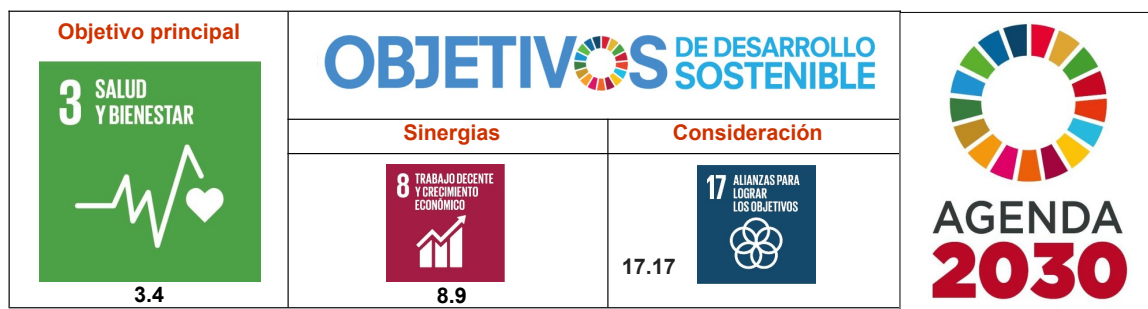
DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación



DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO
D. Salvador Fuentes Lopera	D. Ismael Bernabal Ortega





ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Gastos de Personal	0 €
Gastos específicos de la actividad/proyecto - Campeonato Junior - Transporte material deportivo - 500 € - Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc. - 500 € - Gastos de seguridad, limpieza, alojamiento, catering, etc. - 1.000 € - Gastos por arbitraje - 500 € - Premios, trofeos y medallas - 500 € - Productos farmacéuticos y material sanitario - 500 € - Gasto de material y equipamiento deportivo - 1.500 € - Gastos ambulancia - 500 € - Campeonato Cadete - Transporte material deportivo - 500 € - Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc. - 500 € - Gastos de seguridad, limpieza, alojamiento, catering, etc. - 1.000 € - Gastos por arbitraje - 500 € - Premios, trofeos y medallas - 500 € - Productos farmacéuticos y material sanitario - 500 € - Gasto de material y equipamiento deportivo - 1.500 € - Gastos ambulancia - 500 €	11.000 €
Dietas y Gastos de viaje - Campeonato Junior - Dieta por desplazamiento: técnicos y árbitros - 300 € - Dietas de manutención - 300 € - Campeonato Cadete - Dieta por desplazamiento: técnicos y árbitros - 300 € - Dietas de manutención - 300 €	1.200 €
Gastos indirectos a imputar al proyecto	0 €
Gastos de subcontratación en operaciones corrientes	0 €
PRESUPUESTO TOTAL	12.200 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	8.000 €
Aportación de la Entidad Beneficiaria	4.200 €
PRESUPUESTO TOTAL	12.200 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será el 11 de octubre de 2025 para la Supercopa PreCadete y Senior; y el 19 de octubre de 2025 para el Deporte Base Mixto del año 2025.

Temporalidad del proyecto:





La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de septiembre al 31 de octubre de 2025.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

Código seguro de verificación (CSV):

D223 D09B 0294 BF2F 5887



D223D09B0294BF2F5887

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-09-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 26-09-2025

Num. Resolución:

2025/00008806

Insertado el:

26-09-2025

ANEXO MODELO DE PROYECTO

Nombre del Proyecto: CAMPEONATO ANDALUCÍA TAEKWONDO DEPORTE BASE MIXTO.

1) Entidad que solicita la subvención: FEDERACIÓN ANDALUZA TAEKWONDO.

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto: FEDERACIÓN ANDALUZA TAEKWONDO.

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

Debido al gran éxito y aceptación por parte de clubes, técnicos y deportistas, se ha decidido organizar un Campeonato Andalucía Deporte Base Mixto con el objetivo de fomentar la participación en los campeonatos oficiales y fortalecer la competitividad en estas categorías.

Para la celebración de este evento, hemos elegido el Pabellón de Deportes Municipal de Lucena, Córdoba, un recinto que contará con toda la infraestructura necesaria para garantizar el correcto desarrollo de la competición.

Con esta iniciativa, reafirmamos nuestro compromiso con el crecimiento del deporte, brindando nuevas oportunidades a los jóvenes talentos.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

La realización del Campeonato Andalucía Deporte Base Mixto busca alcanzar una serie de objetivos clave, tanto a nivel deportivo como social, para fomentar el desarrollo del taekwondo en la región.

Objetivos generales

1. Fomentar la práctica del taekwondo en Andalucía, promoviendo su crecimiento y consolidación en el ámbito deportivo.
2. Aumentar la participación en competiciones oficiales, incentivando la inscripción de nuevos deportistas y la continuidad de los ya federados.
3. Fortalecer la estructura deportiva local y regional, posicionando a Lucena como un referente en la organización de eventos de taekwondo.
4. Promover la igualdad e inclusión en el deporte, ofreciendo una competición mixta que refuerce valores de respeto, compañerismo y equidad.



Objetivos específicos

1. Incrementar el número de federados mediante la difusión y promoción del campeonato, incentivando a jóvenes y adultos a unirse a la disciplina.
2. Ofrecer un espacio de competición de calidad, garantizando un entorno adecuado para el desarrollo del talento deportivo.
3. Potenciar la formación y el rendimiento de los deportistas, brindando una plataforma que les permita prepararse para campeonatos de mayor nivel.
4. Involucrar a la comunidad y a los clubes locales, generando un impacto positivo en el municipio y fomentando el interés por el deporte.
5. Garantizar el correcto desarrollo del evento, mediante una organización eficiente, con inscripciones gestionadas a través de la plataforma de la Federación Andaluza de Taekwondo.

Con la consecución de estos objetivos, se busca no solo el éxito del campeonato, sino también el impulso y consolidación del taekwondo como un deporte de referencia en la región.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

El Campeonato Andalucía Deporte Base Mixto de Taekwondo está diseñado para beneficiar a diversos sectores de la comunidad deportiva, promoviendo la práctica y el desarrollo del taekwondo en la región.

1. Deportistas

Categorías base: Competidores de distintas edades que buscan mejorar su nivel y adquirir experiencia en un entorno competitivo.

Deportistas en formación: Jóvenes talentos que desean prepararse para competiciones oficiales y mejorar su rendimiento.

Taekwondistas federados y no federados: Incentivando la inscripción de nuevos participantes en la Federación Andaluza de Taekwondo.

2. Clubes y Técnicos

Clubos deportivos de Andalucía: Oportunidad para que sus atletas compitan en un torneo oficial, fortaleciendo su estructura y nivel competitivo.

Entrenadores y técnicos: Espacio para evaluar el rendimiento de sus deportistas y mejorar sus estrategias de entrenamiento.



3. Comunidad y Aficionados

Familias y seguidores del taekwondo: Promueve la integración de familiares y aficionados, fomentando el apoyo y la pasión por el deporte.

Público general: Difusión del taekwondo en la sociedad, incentivando su práctica y visibilizando sus valores de disciplina y respeto.

4. Instituciones y Organismos Deportivos

Federación Andaluza de Taekwondo: Refuerza su presencia y apoyo a los deportistas, promoviendo eventos de calidad.

Impacto positivo en el municipio, dinamizando la actividad deportiva y económica.

Centros educativos y asociaciones: Potencial para fomentar la actividad física entre jóvenes y crear nuevas oportunidades de formación.

Este evento no solo beneficiará a los competidores, sino que también contribuirá al desarrollo y consolidación del taekwondo en Andalucía, fortaleciendo su presencia en el ámbito deportivo regional.

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

- En el mes de septiembre comienza la evaluación para el desarrollo de la prueba.
- Montaje de la infraestructura necesaria para llevar a cabo el campeonato se realizará el 18 de octubre y el desarrollo, finalización y desmontaje será el 19 de octubre.

7) Organización y Recursos humanos.

Ismael Bernabal Ortega, presidente.

Federación Andaluza de Taekwondo

Av. Hytasa, Edificio Hytasa-12 planta 3 mod. 12 4136 – Sevilla

secretariageneral@fataekwondo.org

649025851

b) El personal necesario para la organización y puesta en marcha del campeonato será de 2 técnicos federativos para el desplazamiento y montaje, un cuerpo arbitral de 20 árbitros colegiados para el desarrollo del evento, 5 personas de organización para





el control y seguimiento de los deportistas. Este personal será compensado con el abono de desplazamiento, dieta de manutención y honorarios al tener carácter de voluntariado.

c) La previsión de costes total es de 6.000 €.

d) Organización y organigrama:

- 18 octubre 2025: se llevará a cabo el montaje de pistas, mesas con medallas y trofeos, disposición de mesa central, montaje de vídeo replay, monitores, mandos, etc. En horario acordado con la Diputación.

- 19 octubre 2025:

8:00 h - Apertura de puertas del pabellón para el acceso de los técnicos FAT.

8:30 h - Apertura al público y acceso de deportistas.

8:30 h a 10:00 h - Pesajes.

10:00 h a 14:00 h - Desarrollo del campeonato.

16:00 h a 17:30 h - Desmontaje.

Las inscripciones a estos campeonatos se realizarán a través de la plataforma virtual de la FAT, por todos aquellos clubes afiliados a la misma de forma gratuita.

Recursos materiales y técnicos necesarios.

Tapices para combate, ordenadores, mandos, marcadores, petos y cascos electrónicos para los combates, vídeo replay, vehículo para el desplazamiento del material, ambulancia, servicio médico, servicio de vigilancia, medallas y trofeos.

Los recursos financieros serán los propios de la Federación Andaluza de Taekwondo, así como la aportación de la Diputación de Córdoba.

La entrada a público es gratuita, al igual que la participación de los deportistas.

La publicidad y difusión del evento se lleva a cabo mediante la presentación oficial del cartel en la sede de un Organismo público local, y su posterior difusión en RR.SS. y web www.fataekwondo.org.

Metodología y viabilidad del proyecto

El principal objetivo de esta Supercopa es dar a conocer el taekwondo en el municipio de Rute, fomentando así la participación y aumentando el número de deportistas federados en la disciplina.



Para lograrlo, antes de la celebración del evento se llevarán a cabo jornadas promocionales con el fin de acercar este deporte a la comunidad, incentivar la participación y generar mayor interés entre jóvenes y adultos.

En cuanto a la organización del campeonato, las inscripciones se gestionarán de manera eficiente a través de la plataforma oficial de la Federación Andaluza de Taekwondo y su App, garantizando un proceso ágil y accesible para todos los participantes.

Esta metodología busca asegurar la viabilidad del evento, promoviendo el taekwondo en la localidad y consolidando su presencia en futuras ediciones.

Sistema de evaluación

La evaluación se llevará a cabo mediante encuestas de valoración. En los clubes de la localidad, durante los seis meses posteriores a la promoción y campeonato, mediante encuesta a la hora de incorporarse como deportistas a la Federación.

GASTOS CORRIENTES (GC)	
	IMPORTE
GASTOS DE PERSONAL:	
Retribuciones/honorarios por servicios prestados	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO:	
Transporte material 17 octubre Sevilla-Lucena, 18 octubre Lucena-Sevilla	500 €
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	500 €
Trabajos realizados por otras empresas: Prosegur servicio vigilancia	500 €
Colaboraciones puntuales de profesionales: vídeo replay y fotografía	500 €
Gastos por arbitrajes.	500 €
Premios en especie	500 €
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de manutención y transporte de técnicos, árbitros, deportistas.	500 €
Productos farmacéuticos y material sanitarios.	400 €
Gasto en material y equipamiento: material golpeo y rompimiento.	1.000 €
Otros gastos: alquiler de ambulancias SVB	600 €
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE:	
Dieta por desplazamiento en transporte privado	300 €



Dietas de manutención.	200 €
TOTALES GASTOS	6.000 €

* Cumplimentar solo aquellos apartados que procedan para el proyecto presentado

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	2.000 €
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita	4.000 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	66,66 %
TOTALES INGRESOS	6.000 €



ANEXO MODELO DE PROYECTO

Nombre del Proyecto: SUPERCOPA PRECADETE Y SENIOR

1) Entidad que solicita la subvención: FEDERACIÓN ANDALUZA TAEKWONDO.

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto: FEDERACIÓN ANDALUZA TAEKWONDO.

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

Debido al gran éxito y aceptación por parte de clubes, técnicos y deportistas, se ha decidido organizar una Supercopa en las categorías precadete y senior con el objetivo de fomentar la participación en los campeonatos oficiales y fortalecer la competitividad en estas categorías.

Para la celebración de este evento, hemos elegido el Pabellón de Deportes Gregorio Piedra, ubicado en Rute, Córdoba, un recinto que contará con toda la infraestructura necesaria para garantizar el correcto desarrollo de la competición.

Con esta iniciativa, reafirmamos nuestro compromiso con el crecimiento del deporte, brindando nuevas oportunidades a los jóvenes talentos y a los deportistas senior. Próximamente, se darán a conocer más detalles sobre fechas, formato y equipos participantes.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

a) Supercopa Precadete y Senior preparatorio para la competición en los oficiales que dan pase al nacional.

b) "Impulsar la fundación de nuevos clubes federados en territorios más apartados. El refuerzo de la participación de los deportistas en eventos federados y hacer la competición más igualitaria para todos/as independientemente de su ubicación territorial"

b) Objetivos específicos y metas: incentivar el deporte federado y reforzar posibles nuevos clubes en la zona.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

Con una partición estimativa de 250 deportistas, 15 técnicos clubes, 20 árbitros, así como la repercusión económica de los establecimientos de servicios de restauración.





6) Temporalidad o periodo de ejecución.

- En el mes de septiembre comienza la evaluación para el desarrollo de la prueba.
- Montaje de la infraestructura necesaria para llevar a cabo el campeonato se realizará el 10 de octubre y el desarrollo, finalización y desmontaje será el 11 de octubre.

7) Organización y Recursos humanos.

Ismael Bernabal Ortega, presidente.

Federación Andaluza de Taekwondo

Av. Hytasa, Edificio Hytasa-12 planta 3 mod. 12 4136 – Sevilla

secretariageneral@fataekwondo.org

649025851

b) El personal necesario para la organización y puesta en marcha del campeonato será de 2 técnicos federativos para el desplazamiento y montaje, un cuerpo arbitral de 20 árbitros colegiados para el desarrollo del evento, 5 personas de organización para el control y seguimiento de los deportistas. Este personal será compensado con el abono de desplazamiento, dieta de manutención y honorarios al tener carácter de voluntariado.

c) La previsión de costes total es de 6.000 €.

d) Organización y organigrama:

- 10 octubre 2025: se llevará a cabo el montaje de pistas, mesas con medallas y trofeos, disposición de mesa central, montaje de vídeo replay, monitores, mandos, etc. En horario acordado con la Diputación.

- 11 octubre 2025:

8:00 h - Apertura de puertas del pabellón para el acceso de los técnicos FAT.

8:30 h - Apertura al público y acceso de deportistas.

8:30 h a 10:00 h - Pesajes.

10:00 h a 14:00 h - Desarrollo del campeonato.

16:00 h a 17:30 h - Desmontaje.

Las inscripciones a estos campeonatos se realizarán a través de la plataforma virtual de la FAT, por todos aquellos clubes afiliados a la misma de forma gratuita.

Recursos materiales y técnicos necesarios.



Tapices para combate, ordenadores, mandos, marcadores, petos y cascos electrónicos para los combates, vídeo replay, vehículo para el desplazamiento del material, ambulancia, servicio médico, servicio de vigilancia, medallas y trofeos.

Los recursos financieros serán los propios de la Federación Andaluza de Taekwondo, así como la aportación de la Diputación de Córdoba.

La entrada a público es gratuita, al igual que la participación de los deportistas.

La publicidad y difusión del evento se lleva a cabo mediante la presentación oficial del cartel en la sede de un Organismo público local, y su posterior difusión en RR.SS. y web www.fataekwondo.org.

Metodología y viabilidad del proyecto

El principal objetivo de esta Supercopa es dar a conocer el taekwondo en el municipio de Rute, fomentando así la participación y aumentando el número de deportistas federados en la disciplina.

Para lograrlo, antes de la celebración del evento se llevarán a cabo jornadas promocionales con el fin de acercar este deporte a la comunidad, incentivar la participación y generar mayor interés entre jóvenes y adultos.

En cuanto a la organización del campeonato, las inscripciones se gestionarán de manera eficiente a través de la plataforma oficial de la Federación Andaluza de Taekwondo y su App, garantizando un proceso ágil y accesible para todos los participantes.

Esta metodología busca asegurar la viabilidad del evento, promoviendo el taekwondo en la localidad y consolidando su presencia en futuras ediciones.

Sistema de evaluación

La evaluación se llevará a cabo mediante encuestas de valoración. En los clubes de la localidad, durante los seis meses posteriores a la promoción y campeonato, mediante encuesta a la hora de incorporarse como deportistas a la Federación.

GASTOS CORRIENTES (GC)	
	IMPORTE
GASTOS DE PERSONAL:	





Retribuciones/honorarios por servicios prestados	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO:	
Transporte material 17 octubre Sevilla-Lucena, 18 octubre Lucena-Sevilla	500 €
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	500 €
Trabajos realizados por otras empresas: Prosegur servicio vigilancia	500 €
Colaboraciones puntuales de profesionales: vídeo replay y fotografía	500 €
Gastos por arbitrajes.	500 €
Premios en especie	500 €
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de manutención y transporte de técnicos, árbitros, deportistas.	500 €
Productos farmacéuticos y material sanitarios.	400 €
Gasto en material y equipamiento: material golpeo y rompimiento.	1.000 €
Otros gastos: alquiler de ambulancias SVB	600 €
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE:	
Dieta por desplazamiento en transporte privado	300 €
Dietas de manutención.	200 €
TOTALES GASTOS	6.000 €

* Cumplimentar solo aquellos apartados que procedan para el proyecto presentado

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	2.000 €
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita	4.000 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	66,66 %
TOTALES INGRESOS	6.000 €



ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Fac- tura	Fecha de Pago Fac- tura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

D223 D09B 0294 BF2F 5887



D223D09B0294BF2F5887

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-09-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 26-09-2025

20

Num. Resolución:

2025/00008806

Insertado el:

26-09-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							

Código seguro de verificación (CSV):

D223 D09B 0294 BF2F 5887



D223D09B0294BF2F5887

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-09-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 26-09-2025

21

Num. Resolución:

2025/00008806

Insertado el:

26-09-2025

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

D223 D09B 0294 BF2F 5887



D223D09B0294BF2F5887

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-09-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 26-09-2025

22

Num. Resolución:
2025/00008806

Insertado el:
26-09-2025

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						

Código seguro de verificación (CSV):

D223 D09B 0294 BF2F 5887



D223D09B0294BF2F5887

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-09-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 26-09-2025

23

Num. Resolución:

2025/00008806

Insertado el:

26-09-2025

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Código seguro de verificación (CSV):

D223 D09B 0294 BF2F 5887



D223D09B0294BF2F5887

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-09-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 26-09-2025

24

Num. Resolución:

2025/00008806

Insertado el:

26-09-2025

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

D223 D09B 0294 BF2F 5887



D223D09B0294BF2F5887

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-09-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 26-09-2025

25

Num. Resolución:
2025/00008806

Insertado el:
26-09-2025

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 8.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.48816** denominada “Conv. Fed. And. Taekwondo. Cto. Andalucía 2025”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Federación Andaluza de Taekwondo a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

